

**ORDENANZA N° 8435/98.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 135-B-96, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 7487/96 se autorizó el funcionamiento del establecimiento denominado "LUAN" ubicado en calle Maquinchao s/n, sección chacras, Colonia Valentina Sur de esta Ciudad.-

Que la legislación Provincial contempla la actividad de exhibición zoológica o de ejemplares de especies de la fauna silvestre en la Ley N° 1034 y en la Disposición N° 462/96.-

Que según surge de la Disposición N° 514/98 de la Subsecretaría de Producción y Recursos Naturales de la Provincia de Neuquén, el propietario del establecimiento ha cumplido y deberá continuar cumpliendo con todos los requisitos sanitarios y preventivos que le impone la Disposición N° 462/96.-

Que en virtud de lo expuesto es conveniente habilitar con carácter provisorio por el mismo plazo de la Disposición (6 meses) al establecimiento, para que dé estricto cumplimiento a todos los requisitos que le impone la Disposición N° 462/96.-

Que el Proyecto General del establecimiento tiene carácter educativo y recreativo para jóvenes y adultos de nuestra comunidad.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente; emitió su Despacho N° 063/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 42/98; celebrada por el Cuerpo el 18 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** PRORROGASE por el término de 6 (seis) meses la vigencia de la Ordenanza N° 7487/96 por la que se habilita el funcionamiento del "establecimiento privado de exhibición de ejemplares de especies de la Fauna silvestre, conocido como "LUAN" de propiedad del señor Esteban Zupanovic, en concordancia con lo expuesto en la Disposición N° 514/98 de la Subsecretaría de Producción y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén.-

**ARTICULO 2°):** COMUNIQUESE al interesado y a la Secretaría de Estado de Producción y Turismo de la Provincia.-

**ARTICULO 3°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE**

**DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expedientes N°  
135-B-96, SEJ 2644-Z-92).-**

ES COPIA:

scrz.- FDO: REINA

GAITAN.-